

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)

Invita:

A especialistas a participar en la recopilación y análisis de la información existente de las especies de las que México es centro de origen y de diversidad genética.

Propuesta:

Esta propuesta se desarrolla con el fin de generar elementos para la SEMARNAT respecto a la información existente de las especies de las que México sea centro de origen y de diversidad genética así como las áreas geográficas en las que se localicen y propuestas de medidas para su protección, de acuerdo a lo establecido en los artículos 86¹ y 87² de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM) y al artículo 23, fracción XXIX³ del Reglamento Interior de SEMARNAT.

Antecedentes:

Una de las instituciones indicadas a ser consultada respecto a los preceptos del artículo 86 y 87 de la citada Ley, que mandata la determinación de Centros de Origen y Diversidad Genética es la Comisión Nacional para el

¹ Artículo 86 “Las especies de las que los Estados Unidos Mexicanos sea centro de origen y de diversidad genética así como las áreas geográficas en las que se localicen, serán determinadas conjuntamente mediante acuerdos por la SEMARNAT y la SAGARPA, con base en la información con la que cuenten en sus archivos o en sus bases de datos, incluyendo la que proporcione, entre otros, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, el Instituto Nacional de Ecología, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y la Comisión Nacional Forestal, así como los acuerdos y tratados internacionales relativos a estas materias. La SEMARNAT y la SAGARPA establecerán en los acuerdos que expidan, las medidas necesarias para la protección de dichas especies y áreas geográficas”.

² Artículo 87 “Para la determinación de los centros de origen y de diversidad genética se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I. Que se consideren centros de diversidad genética, entendiendo por éstos las regiones que actualmente albergan poblaciones de los parientes silvestres del OGM de que se trate, incluyendo diferentes razas o variedades del mismo, las cuales constituyen una reserva genética del material, y

II. En el caso de cultivos, las regiones geográficas en donde el organismo de que se trate fue domesticado, siempre y cuando estas regiones sean centros de diversidad genética”.

³ Artículo 23, fra. XXIX “Determinar los centros de origen y de diversidad genética, conjuntamente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la participación que corresponda a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades competentes del sector, así como de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y (DOF 29-XI-06)”.

Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). En el 2006, en respuesta a una solicitud de información de la SAGARPA, la CONABIO preparó un documento base de posición sobre el caso particular del maíz⁴, en el que se concluyó la necesidad de iniciar y en algunos casos, continuar con los trabajos de exploración nacional, ya que la información con que se cuenta no está actualizada y podría conducir a interpretaciones poco claras de la situación actual de la diversidad del maíz en México, reflejándose en un instrumento normativo que no protegería ni conservaría a la diversidad biológica.

Lo anterior, es un ejemplo de lo que pudiera ocurrir para todas aquellas especies que contempla el artículo 86 de la LBOGM en concreto y para las que tanto la SAGARPA y la SEMARNAT promuevan para la determinación de los centros de origen y diversidad genética. La CONABIO, con fondos designados por la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPNR) de la SEMARNAT, tiene la tarea de coordinar los proyectos que compilarán la información necesaria para realizar análisis sólidos con datos actualizados y así poder cumplir con los preceptos del artículo 86 de la LBOGM.

De acuerdo al artículo 87 de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, se considerarán centros de diversidad genética las regiones que actualmente albergan poblaciones de los parientes silvestres del organismos genéticamente modificado (OGM) de que se trate, incluyendo razas o variedades del mismo; en el caso de cultivos serán las regiones geográficas en donde el organismo de que se trate fue domesticado, siempre y cuando estas regiones sean centros de diversidad genética.

Al fin de llevar a cabo dicha determinación se debe contar con información actualizada sobre las regiones que albergan poblaciones de los parientes silvestres del OGM de que se trate, incluyendo razas o variedades del mismo. Lo anterior implica un proceso de recopilación de información, análisis de la misma en cuanto a su estado de actualidad e identificación de los vacíos de información, a fin de contar con los elementos necesarios para proceder con la determinación de los centros de origen y diversidad genética.

Para realizar esta actividad se seleccionaron los siguientes géneros: *Agave* (maguey), *Amaranthus* (amaranto), *Capsicum* (chile), *Carica* (papaya), *Cucurbita* (calabazas, chilacayote), *Gossypium* (algodón), *Helianthus* (girasol), *Nicotiana* (tabaco), *Opuntia* (nopales y tunas), *Persea* (aguacate), *Phaseolus* (frijol), *Physalis* (tomate verde), *Solanum* (jitomate), *Tagetes* (cempasúchil), *Theobroma* (cacao) y *Vanilla* (vainilla).

⁴ Documento base sobre centros de origen y diversidad en el caso de maíz en México CONABIO, julio de 2006. Visitar: http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/bioseguridad/doctos/Doc_CdeOCdeDG.pdf

Objetivo:

Conocer el estado de la información de los géneros previamente seleccionados de los que México es centro de origen y diversidad genética, en el marco del artículo 86 y 87 de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados mediante la elaboración de documentos.

Producto a entregar:

Un documento base (ver documento base del maíz como ejemplo⁵)

Actividades que se deberán llevar a cabo para recabar y analizar la información existente para alimentar el documento:

1. Recabar la información existente sobre los géneros previamente seleccionados (cultivos) y sus especies emparentadas. Para llevar a cabo esta actividad los especialistas podrán basarse en la información con que cuenta CONABIO en sus bases de datos, tales como la Red Mundial para la Biodiversidad (REMIB), el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB) y el Sistema de Información de Organismos Vivos Modificados⁶ y en sus propias bases de datos.
2. Análisis de la diversidad presente en México para el cultivo en estudio y sus especies emparentadas con la información disponible.
3. Identificación de los vacíos de información sobre el cultivo y sus especies emparentadas.
4. Emisión de recomendaciones sobre la pertinencia de obtener información actualizada en campo, con miras a que en futuros proyectos se lleven a cabo.
5. Recomendaciones y conclusiones finales respecto a cada género en estudio.

⁵ Como ejemplo del documento base, puede consultarse el documento de maíces elaborado por la CONABIO. (http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/bioseguridad/doctos/Doc_CdeOCdeDG.pdf).

⁶ Visitar: http://www.conabio.gob.mx/remib/doctos/remib_esp.html ,
<http://www.conabio.gob.mx/institucion/snib/doctos/acerca.html> y
http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/bioseguridad/doctos/consulta_SIOVM.html

Duración:

El proyecto deberá concluir en un período máximo de 10 meses incluyendo un proceso de revisión externo.

Presentación de propuestas:

El especialista de cada género deberá enviar a la CONABIO su propuesta de proyecto⁷ con base a los términos de referencia adecuados para cada uno de los géneros junto con su *curriculum vitae* a más tardar del día 31 de diciembre de 2008 a la Coordinación de Análisis de Riesgo y Bioseguridad en la Coordinación de Bioseguridad con la Dra. Francisca Acevedo, a la siguiente dirección postal: Av. Liga Periférico- Insurgentes Sur 4903, Col. Parques de Pedregal, Del. Tlalpan, 14010, México, D. F. o al fax 5004-4994 o al correo electrónico carb@conabio.gob.mx.

Fecha límite para recepción de propuestas: 31 de diciembre de 2008

Inicio de proyectos 19 de enero del 2009

⁷ Cada proyecto deberá incluir: objetivos, componentes del proyecto, actividades, resultados esperados, productos a entregar, presupuesto y calendario que incluya entrega de informes parciales y final. También deberán incluir indicadores de éxito para medir los avances de cada proyecto.